

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Sudrez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego a las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico siguiente:

Mil doscientos cincuenta pesetas en liras de oro.

Dos mil pesetas en billetes del Banco de España y uno de ellos franceses, de 100 pesetas.

Otro billete del Banco Francés, de 50 pesetas; y

Varios billetes más, también franceses, de 20 pesetas.

Dicha cantidad lo fué estafada en esta ciudad a Isidoro Raposo Díaz, vecino de Casablanca, por dos sujetos desconocidos, el día 13 de Septiembre último, por el procedimiento llamado «Timo del Portugués», en el sitio próximo a la Plaza de Toros, y cuyas señas de los acusados se extreman.

Uno de ellos grueso, más bien bajo, pechoso de viruelas, cara redonda, moreno claro, como de unos veinticinco años de edad, vestía traje de jerga clara, americana larga, con gorra del mismo color del traje, llevando corbata.

El otro, por su presentación y tipo, parecía extranjero, delgado, algo más alto que el anterior, usaba bigote pequeño negro, de mal color y representando unos veintitrés años de edad.

Caso de ser hallados el metálico sus traído y los sujetos expresados, sean puestos á disposición de este Juzgado.

Así lo ha recordado en el sumario que instruye por el delito de estafa a Isidoro Raposo Díaz, con el número 76 de este año.

Dado en Algeciras á 10 de Octubre de 1913.—Eusebio Manteola.—El Secretario, P. H., José Cristóbal.

JO—11757

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Noroeste, de esta capital, en providencia de 1.º del actual, dictada en el expediente sobre reclamación definitiva del demente Miguel Galiardo Villaplana, natural de Lledó (Castellón), de treinta y cuatro años de edad y de estado casado, recluido en el Manicomio de San Brudelio de Llobregat; por el presente, se empaza á los parientes de dicho aludido Miguel Galiardo Villaplana, para que, dentro del término de un mes, comparezcan en dicho expediente á hacer uso del derecho de que se crea asistida; apercibidos que, si lo contrario, se resolviera lo precedente con ó sin su asistencia, conforme previene el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Barcelona, 9 de Octubre de 1913.—El Secretario, Ramón Moros.

El infrascrito Secretario.

Certifíco: Que el expediente en cuyos méritos se expide el precedente edicto, se instruye de oficio.—Barcelona, 9 de Octubre de 1913.—Ramón Moros.

JO—11769

GAUCIN

D. José Bujella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín

Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y ocupación de un caballo capón, de diez años de edad, alzada 1,40 metros, pelo tordo moteado, raza española, con bierzo particular y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, hurtado al vecino de Jimera Libre, Alonso Sánchez Ramírez, el día 2 del actual, del sitio llamado Cuarrón de la Campiña, de aquél término, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 11 de Octubre de 1913.—José Bujella.—El Secretario, Adolfo Pérez.

JO—11774

LA CAROLINA

Por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en causa que se sigue sobre muerte del obrero Roque Guirado Lozano, natural de Regal, ocurrida por accidente del trabajo en la mina San Gabriel, término de Santa Elena, el día 25 de Julio último, se ha acordado citar por la presente a Matilde Guirado Lozano, hermana del fallecido, y á los parientes más cercanos del mismo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Teresa, número 27, al objeto de instruirle y ofrecerle expresa causa, apercibidos que si no comparecen les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Y para que surta sus efectos expresada citación á insertar en los periódicos oficiales, pongo la presente, que firmo en La Carolina á 8 de Octubre de 1913.—El Secretario, Antonio Manjón.

JO—11777

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los Agentes de la Policía judicial se proceda á la busca de una yegua de quinientos años, alzada 1,43 metros, castaña, lucia y horrea en la uña izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, perteneciente á D. Fernando Bernal Buendía, vecino de La Victoria, que el día 10 de Agosto último desapareció del término de aquél pueblo, y caso de ser habida se remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 10 de Octubre de 1913.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—11778

MARTOS

D. Salvió Codes Masoliver, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por traslado del señor propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Antonio Cruz González, se sigue sumario por robo de los efectos que luego se dirán, pertenecientes á Salvador Barrio y otras, de estos vecinos, hecho ocurrido la noche última, al sitio Los Pilares, de este término.

En su virtud, intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas, para que se proceda á la bus-

ca de los referidos efectos, y caso de ser habidos, se ocupen y se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Un cinturón de hoja de lata, que contiene una arroba de aceite.

Unas colleras para caballerías.

Una manta color ceniza, con listas blancas.

Una blusa de tela color obscuron y un pañuelo de la mano, de jarcón blanco.

Unas alpargatas blancas.

Otras idem.

Una gorra negra.

Un escudero metálico.

Una falda de tela encarnada, con listas blancas, que contiene una navaja pequeña con cuchas de cuerno, y una gorra de color.

Dado en Martos á 6 de Octubre de 1913.—Salvió Codes.—El Secretario, Por su manzato, Francisco Muñoz.

JO—11674

MONDONEDO

D. Enrique Freire Marquina, Juez de instrucción de la ciudad de Mondonedo y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en sumario que me hallo instruyendo, con el número 55 del corriente año, sobre muerte, al parecer casual, del niño de tres años de edad, llamado José Losada, hijo de D. Isidro Losada, puericultor, ignorándose su domicilio y paradero, que á la edad de seis meses lo dejó quedar en poder de Josefa Prieto Yáñez, vecina de la parroquia de Mor, término municipal de Aifo, que lo criaba y tenía á su cuidado, y el cual falleció el día 30 de Septiembre próximo pasado, á consecuencia de asfixia, por sumisión en el oficio llamado Daj Regajo, que corre por la indicada parroquia de Mor, y se une con el río Oro, que también por allí pasa, con arreglo á lo preceptuado en el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se entra por este medio al antedicho parque del niño fallecido Dositio Losada, del derecho que en concepto de perjuicio soportado por el predicho hecho de muerte de su repelido hijo, José Losada, le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la indemnización de perjuicios.

Dado en Mondonedo á 7 de Octubre de 1913.—Enrique Freire Marquina.—Por mandado de S. S.: P. H. Manuel Torino García.

JO—11675

OLIVENZA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseda, de la propiedad de Avelino Vidal López, vecino de esta ciudad, la que fué hurtada el día 4 de Agosto último de un olivar al sitio del cortijo del Carrapós, de este término, y caso de ser habida, se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 67 del año actual.

Continúa en la pág. 267.)

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

Relación del movimiento del Personal administrativo dependiente de este Ministerio, verificado durante el trimestre último, formada en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento definitivo para la aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908.

NOMBRES	DESTINO QUE DESEMPEÑAN o SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS o SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Manuel Pérez García.....	Oficial 5.º, Obras públicas, Zaragoza.....	Oficial 5.º, Distrito forestal de Orense, Lugo.....	A su instancia, artículo 7.º de la ley.
Pedro Río Cama.....	Oficial 5.º, Distrito forestal de Orense, Lugo.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Zaragoza.....	Idem fd.
Tomás Chamón González.....	Oficial 5.º, Obras públicas, Madrid.....	Excedente.....	Artículo 8.º
Arturo Mestres.....	Oficial 5.º, Obras públicas, Santa Cruz de Tenerife.....	Oficial 5.º, Obras públicas, Oficina auxiliar de Santa Cruz de La Palma.....	
Tomás Salmerón Padilla.....	Oficial 5.º, Oficina auxiliar de Obras públicas de Santa Cruz de La Palma.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife.....	A su instancia, artículo 7.º de la ley.
Alfredo Medinilla.....	Oficial 5.º, Canal de Isabel II.....	Oficial 5.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem fd.
Fidelio Fraile Reñones.....	Oficial 5.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 5.º, Canal de Isabel II.....	Traslado, artículo 7.º
Ramiro de Saa Murias.....	Oficial 5.º, Obras públicas, Zaragoza.....	Oficial 5.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem id.
Enrique de Miguel Rey.....	Oficial 5.º, Granja Agricultura de Zaragoza.....	Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	A su instancia, artículo 7.º de la ley.
Emilio Ladrón de Cegama.....	Oficial 2.º de Administración de la Secretaría.....	Cesante.....	Traslado, artículo 7.º
Severino Corrales Puyol.....	Oficial 3.º, Administrador de la Piscifactoría del Monasterio de Piedra.....	Oficial 2.º de la Secretaría.....	Por conveniencia del servicio, artículo 13.
José Alas y Cores.....	Oficial 4.º del Consejo de Minería.....	Oficial 3.º, Administrador de la Piscifactoría del Monasterio de Piedra.....	Artículos 3.º y 13, turno 1.º
Arturo Sánchez Fraguero.....	Opositor aprobado.....	Oficial 4.º del Consejo de Minería.....	Artículo 3.º, turno 1.º
Tiburcio Jiménez Elías.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Logroño.....	Jubilado.....	Artículos 2.º y 4.º, turno 4.º
Francisco Feito Mera.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Teruel.....	Cesante.....	Artículo 10.
Elias Cadarso.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Cuenca.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Logroño.....	Por conveniencia del servicio. Artículo 13.
José Gesta Osés.....	Idem.....	Jubilado.....	A su instancia. Artículo 7.º de la ley.
Eduardo Izquierdo.....	Oficial 5.º, Distrito forestal de Cuenca.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Cuenca.....	Artículo 10.
José Cañellas O'Kelli.....	Oficial 2.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 1.º de la Secretaría del Ministerio.....	Traslado, artículo 7.º
Héctor Di-Franco.....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 2.º de la Secretaría del Ministerio.....	Artículo 3.º, turno 1.º
Luis de la Cámara y D'Olhaberria-gue.....	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem, fd.
Enrique Barredo y Vieyra de Abreu.....	Oficial 5.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem, 4.º, 2.º
Teodoro Pitta de la Vega.....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 2.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem 4.º, fd. 1.º
Rafael del Busto de Oro.....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio (Cesante).....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem 3.º, fd. 2.º
Gustavo Avila y Muñoz.....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 2.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem, id. 3.º
Ricardo Mariana Álvarez.....	Oficial 4.º, Administrador del Laboratorio de la Escuela de Caminos.....	Oficial 2.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem, fd. 1.º
José Manuel Rodríguez de Campomanes.....	Oficial 5.º, Obras públicas de Valladolid.....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem, fd.
Manuel Lensus Goyache.....	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 4.º, Administrador del Laboratorio de la Escuela de Caminos.....	Idem 4.º, fd. 2.º
Arturo Sánchez Fraguero.....	Oficial 4.º del Consejo de Minería.....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem 3.º, id.
Luis Calderón y Cases.....	Oficial 4.º, Servicio de Montes en Filipinas (cesante).....	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio.....	Traslado, artículo 7.º
Juan Ruiz López.....	Oficial 3.º de la Sección de Fomento de Huelva (cesante).....	Oficial 4.º del Consejo de Minería.....	Artículo 4.º, turno 3.º
Marieno de la Plaza y Lapanade.....	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 3.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem 3.º, fd.
Manuel Fernández Lasso de la Vega.....	Opositor aprobado.....	Oficial 4.º de la Secretaría del Ministerio.....	Idem, fd. 1.º
			Idem 2.º y 4.º, fd. 4.º

Manuel Enrique Catalina.....	Oficial 5. ^o de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 4. ^o de Administración, con destino al Distrito Forestal de Granadilla.....	Idem 4. ^o , Id. 1. ^o
Miguel Maestre Ropero.....	Idem.....	Oficial 4. ^o de Administración, con destino á la Secretaría del Ministerio.....	Idem, Id. 2. ^o
Alfonso Esteban Rodríguez.....	Oficial 4. ^o de la Dirección General de Obras públicas (cesante).....	Oficial 4. ^o de Administración, con destino á la Inspección Regional de Montes, 1. ^a Región, León.....	Idem, Id. 3. ^o
José Paz Maríño.....	Opositor aprobado.....	Oficial 4. ^o de Administración, con destino al Distrito Forestal de Zamora.....	Idem 2. ^o y 4. ^o , Id. 4. ^o
Agustín Balaciar Alza.....	Oficial 5. ^o , Obras públicas de Lérida	Oficial 4. ^o de Administración, con destino á la Granja Escuela práctica de Agricultura de Zaragoza.....	Idem 4. ^o , Id. 1. ^o
Carlos Massa Lacarra.....	Oficial 5. ^o de la Secretaría del Ministerio	Oficial 4. ^o de Administración, con destino á la Secretaría del Ministerio.....	Idem 2. ^o
Rafael Méndez Díezgorroto.....	Oficial 4. ^o de la Secretaría del Ministerio (cesante)	Oficial 4. ^o de Administración, con destino al Gobierno civil de Zamora	Idem, Id. 3. ^o
Emilio Antonio Vela Navarro.....	Opositor aprobado	Oficial 4. ^o de Administración, con destino á la Secretaría Agronómica de Jaén.....	Idem 2. ^o y 4. ^o , turno 4. ^o
José Díez Guijarro.....	Oficial 5. ^o de la Secretaría del Ministerio	Oficial 5. ^o de la Secretaría del Ministerio.....	A su instancia, artículo 7. ^o de la ley.
José Ampudia Hevia.....	Oficial 5. ^o de Administración en el Gobierno civil de Santander	Oficial 5. ^o de Administración en el Gobierno civil de Santander	Idem.
Jerónimo Oadenas Arias.....	Oficial 6. ^o de la Secretaría del Ministerio.....	Oficial 4. ^o , Administrador del Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos	Idem.
Francisco Fuentes Holgado.....	Oficial 4. ^o en el Distrito forestal de Valladolid	Oficial 4. ^o de Administración del Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos	Idem.
José Manuel Rodríguez de Campomanes.....	Oficial 4. ^o , Administrador del Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos	Oficial 4. ^o de Administración con destino á la Jefatura de Obras públicas de Valladolid	Idem.

Madrid, 8 de Octubre de 1913.—El Jefe del Negociado Central, Domingo Parrales.

Señas de la caballería.

Una mula castaña obscura, cambitas, un poco calada sobre el anca, más de marca, de veinte años de edad y herrada de las cuatro manos.

Dado en Olivenza á 7 de Octubre de 1913.—José González y Donoso.—De su orden, José Alvarez.

JO—11676

POTES

D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto citó, llamo y emplazó al procesado Daniel Vega Pañeda, cuyo actual paradero y señas personales se ignoran, para que el día 1.^o de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander para prestar declaración como procesado en el juicio oral y público referente á la causa pendiente en dicho Tribunal contra el Daniel y otros dos por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalados incurren en las penas que señala la Ley.

Dado en Potes á 7 de Octubre de 1913.—Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.—Por mandado de S. S., Francisco M. de la Peña.

JO—11683

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día, dictada en méritos del expediente que se instruye de oficio sobre reclusión definitiva de la sionada Eusebia González, natural de Burgo de Osma, de diecisiete años de edad y de estado soltera, se emplaza á los parientes de dicha sionada, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente para ser oídos, con apercibimiento de que, transcurrido dicho término, se resolverá el expediente sin su audiencia, si no se presentaren.

San Feliu de Llobregat, 10 de Octubre de 1913.—José Camps, Secretario.

En trascrito Secretario judicial.

Doy fe: Que el expediente de que dimana el precedente edicto se tramita de oficio.

Y para que conste, libro el presente en San Feliu de Llobregat á 10 de Octubre de 1913.—Ante mí, José Camps, Secretario.

JO—11787

SAN ROQUE

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de seis nudos de enchufe de cobre procedentes de mangas de riego, que fueron hurtados en los últimos días del mes de Septiembre anterior, de la carretera de La Línea á Gibralter, deteniendo á los autores de dicho hurto, á las personas en cuya poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acreditado en el sumario que bajo el número 395 del año actual instruyo por hurto.

San Roque, 8 de Octubre de 1913.—Antonio Núñez de Castro.

JO—11795

SEGOVIA

D. Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial prueban á la busca de las reses que, después de expresarán, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, si no diesen desargo suficiente sobre su adquisición ó a los autores del hecho; pues así lo tengo acordado en circunstancia de esta fecha. Dada en la causa que instruyó por hurto de reses lanadas en la propiedad de D. Faustino Lázaro Martín, vecino de Garabílán, en cuyo pueblo tuvo lugar el hecho de sustraer en la noche del 18 al 20 de Agosto último.

Señas de las reses.

Tres reses lanadas, marca en forma de barrilete fijada en la rabilla, la oreja derecha despuntada y la izquierda abierta hasta el medio.

Segovia, 10 de Octubre de 1913.—Alfonso Paulino.—Jean E. Capitán del Villar. JO—11737

TARRAGONA

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción de este partido.

En méritos de la causa que instruyo sobre robo de 765 puertas en metálico y dos láminas de estercolibres correspondientes la una a B influencia y la otra a particulares y colectividades, señaladas respectivamente, de números 760 y 689, de valor nominal 1.697 pesetas 96 céntimos aquella y 6.661 pesetas 42 céntimos ésta, al interés del 4 por 100 anual, perpetrado en el despacho del corredor de comercio en esta Plaza D. Vicente Alonso Vilanova, sito en los bajos de la casa número 4 de la plaza de Prim, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y ocupación de las indicadas láminas y á la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no acueritan su legítima adquisición, poniendo unas y otras, en el caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en Tarragona á 9 de Octubre de 1913.—Francisco Catalá.—Por orden de Su Señoría, Juan Gráu. JO—11739

TORRENTE

D. Tomás Ortiz Andrón, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción, por hallarse con licencia el propietario.

Por la presente requiere, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Ejecución Criminal, se cita, llama y emplaza á José Gosp Calafat, conocido por Liagán, de treinta y nueve a cuarenta años de edad, hijo de José y de Rosa, vecino de Beniyó, natural de Fornàs (Pego), cuyas demás circunstancias se ignoran, hallándose en ignorarlo paradero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra él mismo sobre robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridads debidas, á las Cárcel de esta villa, y á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrente á 7 de Octubre de 1913.—Tomás Ortiz.—D. S. O., Vicerrector H. Batiguer. JO—11693

TORTOSA

Las personas que puedan dar razón de quién fuere y de las circunstancias que concitarían en la muerte de una mujer, cuyo cadáver fué encontrado el día 4 del actual flotando en aguas del canal de alimentación del Ebro, junto á Amposta, punto denominado Punt de Partís, que no ha podido identificarse, y que tenía de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, vistiendo faldas de color rojizo de azul, otra compuesta de varias retazos de ropa de colores distintos, jardito negro con manchas y forros azules, prendiélo a la cabeza con rayas de tres en tres y manchas ó dibujos en el fondo, un pañuelo de punto cubría sus espaldas, y las dos puntas delanteras que cubrían su pecho eran de distinta clase y de color negro, aunque el resto del pañuelo era de color blanco, lo viejo y en malísimo estado, haciendo oír presumir se tratase de una muerta; comparecerán, en término de ochos días, ante el Juzgado de instrucción de Tortosa, para prestar declaración en causa que, por dicho hecho, se instaura.

Tortosa, 6 de Octubre de 1913.—El Secretario judicial, Diego J. Garasa. JO—11791

VITORIA

Por el presente ruego y encargo á los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca de los efectos que se señalan, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con la persona en cuya poder se encuentren, si no acueritan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 100 del año actual, que por sustracción de los mismos instruyo.

Efectos que se citan.

Una piña de trigo seda, da 30 metros, diagonal.

Una piña de malla, la una de 28 metros 60 centímetros, y la otra de 29 metros 60 centímetros.

Dado en Vitoria á 9 de Octubre de 1913.—José Alvarez.—P. S. M., P. H., Antonio Criado. JO—11697

Fuengirola Municipio.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.062, seguido en este Juzgado contra Carmelo Arroyo, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 2 de Octubre de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. José María Martínez y D. Enrique Ferrer; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Carmelo Arroyo;»

• Fallamos, condonando al denunciado Carmelo Arroyo, á la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—José María Martínez.—Enrique Ferrer.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Carmelo Arroyo, expido la presente en Madrid á 2 de Octubre de 1913.—El Secretario, Luis Buesa. JO—

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.456, seguido en este Juzgado contra Juan Peñalba Hermosilla, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 2 de Octubre de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos don José María Martínez y D. Enrique Ferrer; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Juan Peñalba Hermosilla;»

• Fallamos, condonando al denunciado Juan Peñalba Hermosilla, á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de impunidad, el arresto personal subsidiario.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—José María Martínez.—Enrique Ferrer.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Juan Peñalba Hermosilla, expido la presente en Madrid, á 2 de Octubre de 1913. El Secretario, Luis Buesa. JO—

VICALVARO

En virtud del presente se cita y llama á Tomás González, que dijo ser vecino del Paseo de Vallecinos, y cuyo paradero se desconoce, para que el día 14 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio de faltas que contra él se dio en el día siguiente por extracción de arena; advirtiéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que la unto valiere, y que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiera sufrido.

Vicalvaro, 30 de Septiembre de 1913.—El Juez municipal, Pedro Barroso.—El Secretario, P. H., Juan Castillo. JO—11754

Jurisdicción de Marina.

MALAGA

D. Mariano Franco Villarreal, Capitán de Infantería de Marina, agrégalo á esta Comandancia de Marina de Málaga, Juez instructor de la causa número 346 de 1913, por hallazgo de tres trozos sacados del fondo del mar, en este puerto.

Hago saber: Que rastreando en el fondo del mar en este puerto, han sido encontrados tres trozos de metal, consistentes en un grifo de paso para descarga, de 10 centímetros de luz y de 15 á 16 kilogramos de peso aproximadamente; una válvula de seguridad que pesará de seis á siete kilos y 25 centímetros de luz, y un grifo de metal con brida de hierro, y un pedazo de tubo de plomo, con peso de dos kilogramos, aproximadamente.

Las personas que en crean dueños de las piezas de metal rescatadas, se presentarán en este Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues, en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna, al finalizar dicho plazo se rán entregadas á su battidor.

Dado en Málaga á 8 de Octubre de 1913. El Juez instructor, Mariano Franco. JM—8925

MADRID.—EST. GRP. «SUCESORES DE RIVADENEYRA». Paseo de San Vicente, núm. 21.